



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia 5.150 – A4408FVY Salta
Tel.: 0387 -425 5477 –5472 –5465
República Argentina



2013 Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

RES. DECECO Nº 523/13
EXPEDIENTE Nº 6.278/13

Salta, 01 de Julio de 2013

VISTO: La presentación efectuada por la alumna de la Facultad, Virginia María ALTOBELLI de PRIEGO, L. U. Nº 520.331, mediante la cual solicita se elimine de su historia académica algunas inscripciones a exámenes no realizadas por ella, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 y de 7 a 13 del Expediente de referencia obran informe de la Sra. Norma A. Vilca, Directora General Académica de esta Unidad Académica y una auditoría del Sistema Informático Universitario GUARANI, respectivamente, mediante los cuales se comprueba la existencia de inscripciones a exámenes dudosas en la historia curricular de algunos alumnos, entre ellos la alumna Altobelli de Priego, que obligan a investigar el tema.

QUE a fojas 23 del Expediente Nº 6.278/13, el Lic. Dionisio Corriolo, Director de Sistemas de Información de esta Universidad, informa sobre un ataque efectuado al Sistema Informático de Alumnos, en las fechas denunciadas y que se han tomado medidas correctivas de seguridad.

QUE, mientras se desarrolla la investigación, es conveniente eliminar las inscripciones a exámenes realizadas por la alumna en las fechas denunciadas, para que no tengan efecto alguno sobre su situación curricular.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E

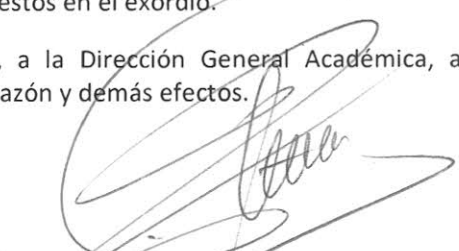
ARTICULO 1. ELIMINAR de la historia académica de la alumna Virginia María ALTOBELLI DE PRIEGO, L. U. Nº 520.331, las ausencias a exámenes correspondientes al primer llamado del Turno Ordinario de Diciembre de 2012, en las asignaturas "Contabilidad III", "Estadística I", "Estadística II –Optativa", "Derecho Societaria" y "Economía III", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2. HÁGASE SABER a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos y de Informática, para su toma de razón y demás efectos.

os/nv


Gra. AZUCENA LANZETTA DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación




Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO